



**AYUNTAMIENTO DE
SANCTI-SPIRITUS
BADAJOZ**

Negociado.....

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

DOÑA RAQUEL ALONSO CASTILLO, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Sancti-Spiritus (Badajoz)

CERTIFICO

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023, ha adoptado , entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe en extracto, del que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 203 y 204 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el presente certificado:

Visto el contenido del Proyecto de Obras para la ejecución de las obras, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-:

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	104.109,83 €
GASTOS GENERALES (13%PEM)	13.534,28 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% PEM)	6.246,59 €
PRESUPUESTO CONTRATA - precio estimado contrato	123.890,70 €
IVA (21%)	26.017,05 €
PRESUPUESTO GENERAL TOTAL	149.907,75 €

Objeto:	Construcción Gimnasio Municipal Sancti-Spiritus		
Autores del Proyecto	Colegio Oficial	Número	
Jaime Díez Honrado	COADE	616842	

Vista la redacción realizada por el arquitecto contratados al efecto, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogándose en el correspondiente Proyecto de Obras

los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Vista la disponibilidad de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 342 620 del presupuesto 2022 y 2023, por importe de **149.907,75** euros, que supone el valor estimado del contrato de obras a tramitar.

Considerando lo dispuesto en los artículos 231 y siguientes de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.

Enterados de todo el expediente y previa deliberación, se procede a la votación, y por unanimidad de los miembros de la Corporación (5 votos a favor , ninguno en contra y ninguna abstención) SE ACUERDA

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de obras para la ejecución de las obras de CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL EN SANCTI SPIRITUS, con un valor estimado de **123.890,70 € (IVA no incluido)**, a los efectos previstos en el artículos 231 y siguientes de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, siendo el presupuesto detallado:

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	104.109,83 €
GASTOS GENERALES (13%PEM)	13.534,28 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% PEM)	6.246,59 €
PRESUPUESTO CONTRATA - precio estimado contrato	123.890,70 €
IVA (21%)	26.017,05 €
PRESUPUESTO GENERAL TOTAL	149.907,75 €

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato ejecución de las obras de CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL EN SANCTI SPIRITUS, por importe de 123.890,70 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 26.017,05 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y un plazo de ejecución de 11 de meses.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 149.907,75 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 342 620 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Sancti-Spiritus para el ejercicio 2023 en vigor.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación mediante

procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

QUINTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, para que en el plazo de mínimo de veinte días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes (art. 159.3 LCSP 2017).

Y para que así conste y produzca los efectos oportunos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Sancti-Spiritus, a 2 de mayo de 2023.

VºBº

EL ALCALDE PRESIDENTE



Fdo: Manuel Moralo Castro

LA SECRETARIA INTERVENTORA



Fdo. Raquel Alonso Castillo